



**ORDEN de 18 de junio de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acepta la renuncia de una beca de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón y se adjudica la misma de acuerdo con la lista de reserva.**

Mediante Orden de 19 de mayo de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 104 de 31 de mayo de 2010 se adjudicaron tres becas de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón durante el año 2010, y se aprobó la lista de espera.

D<sup>a</sup>. Francisca Valdearcos Correas ha presentado la renuncia a la beca debido a sus actuales circunstancias laborales. En virtud de lo dispuesto en la cláusula octava, punto 6 de la Orden de convocatoria de las becas se ha procedido a ofrecerla por el tiempo que quede hasta su conclusión a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuran en la correspondiente lista de reserva.

Por cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el informe propuesta de la Dirección General de Cultura, resuelvo:

*Primero.*—Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup>. Francisca Valdearcos Correas a una beca de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón.

*Segundo.*—Adjudicar una beca de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón a D<sup>a</sup>. Sofía Gordo Enguita, por el tiempo que resta hasta su conclusión, 31 de Diciembre de 2010.

*Tercero.*—De acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, la aspirante seleccionada deberá aceptar expresamente la beca en el plazo de cinco días desde la publicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 18 de junio de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**